

**EXTRACTO DE ACTA No. 389
FUNDACIÓN PROTECCIÓN DE LA JOVEN - AMPARO DE NIÑAS
JUNTA DIRECTIVA**

CIUDAD : BOGOTÁ D.C.
LUGAR : SALA DE JUNTAS - FUNDACIÓN PROTECCIÓN DE LA JOVEN -
AMPARO DE NIÑAS (FAN) - Av. Kra. 70 No. 49 - 82.
FECHA : 18 DE MARZO DE 2019.
HORA : 3:00 P.M.


En la Ciudad de Bogotá D.C., el 18 de marzo de 2019, siendo las 3:00 P.M., en la SALA DE JUNTAS -DE LA FUNDACIÓN PROTECCIÓN DE LA JOVEN - AMPARO DE NIÑAS - Av. Kra. 70 No. 49 - 82, en la ciudad de Bogotá, se reunió ordinariamente la JUNTA DIRECTIVA de la FUNDACIÓN PROTECCIÓN DE LA JOVEN - AMPARO DE NIÑAS, previa convocatoria realizada por el Presidente de la Junta Directiva, a cada uno de los miembros principales de la misma y para asumir el orden del día previsto en la convocatoria. (Art. 437 del Código de Comercio).

I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se encuentran presentes los Directivos, Así:

Nombres	Cargo
➤ Dr. Jaime Garzón Riveros - Miembro principal Junta Directiva	
➤ Dr. Germán Mauricio Serrano Peña - Miembro Principal Junta Directiva	
➤ Dr. Arturo Solarte Rodríguez, Miembro principal Junta Directiva	
➤ Dr. Germán Oviedo Moreno, Miembro suplente Junta Directiva	

Invitados:

- Dr. Carlos Alberto Ocampo - Director General.
- Hrna. Adriana Mayerly Henao - Rectora
- Srta. Sheyla Cala - Administradora.
- Dr. Jonatan A. Acosta López - Director Jurídico. 

1.2 INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN

La reunión fue presidida por el Presidente de la Junta Directiva **Dr. JAIME GARZÓN RIVEROS** actuó como secretario el Doctor **JONATAN A. ACOSTA LÓPEZ**.

Instalada la reunión por estar legal y estatutariamente la pluralidad exigida para deliberar y decidir válidamente el presidente de la Junta Directiva, procedió a informar sobre el objeto de la misma.

II. ORDEN DEL DÍA

1. Oración.
2. Verificación del quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Nombramiento del Presidente y Secretario de la reunión.
5. Posesión y juramento nueva junta Directiva.
6. Aprobación del Acta No.388.
7. Informes.
 - 7.1. Presidente Junta Directiva.
 - 7.2. Director General.
 - 7.3. Misional de la Obra.
 - 7.4. Financiero.
 - 7.5. Jurídico. (Estado de los procesos).
8. Dictamen de Revisoría Fiscal.
9. Presentación y aprobación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2018.
10. Nombramientos.
 - 10.1. Representante Legal principal y Suplente.
 - 10.2. Nombramiento Director General.
 - 10.3. Rector (Resolución Externa e Interna).
 - 10.4. Nombramiento Revisor Fiscal.
11. Proposiciones y Varios.
 - 11.1. Proyecto de modernización y transformación FAN.
 - Q.10 (Aula Virtual).
 - Imagen y Registro de Marca.
 - 11.2. Análisis, factibilidad, estudio de mercado (Arriendos).
 - 11.3. Incremento salarial.

Leído el orden del día, el presidente de la Junta Directiva lo sometió a consideración de los directivos, por unanimidad fue aprobado el orden del día.



LA JUNTA DIRECTIVA de la FUNDACIÓN PROTECCIÓN DE LA JOVEN - AMPARO DE NIÑAS, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, **RESUELVE:**

9. Aprobación del Déficit contable año 2018

El director general de la Fundación Protección de la Joven Amparo de las Niñas, Dr. CARLOS ALBERTO OCAMPO HERNANDEZ, puso a consideración de los miembros de la junta, los estados financieros correspondientes al año gravable 2018, los cuales fueron aprobados sobre la base de los marcos normativos contables vigentes en Colombia. Según la información consignada en los estados financieros, la Fundación Protección de la Joven Amparo de las Niñas obtuvo un déficit contable por valor de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCENTA Y CINCO PESOS M/L (\$786.483.285).

La Junta Directiva aprobó de forma UNÁNIME el déficit neto contable obtenido dentro del periodo 2018 por valor de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCENTA Y CINCO PESOS M/L (\$786.483.285). Los cuales serán objeto de compensación para efectos fiscales con los beneficios futuros que obtenga la Fundación Protección de la Joven Amparo de las Niñas en los periodos siguientes.

Aprobación de permanencia en régimen especial - DIAN 2018.

Presenta el asunto el Doctor Jaime Garzón Riveros informando que el Decreto 2150 de 2017 de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN establece una serie de requisitos frente a la solicitud o permanencia como entidad del régimen especial para el año 2018, norma que incluye a la FUNDACIÓN PROTECCIÓN DE LA JOVEN - AMPARO DE NIÑAS, ya que debe acreditar los requisitos allí contenidos para mantener la calidad de régimen especial y continuar con los beneficios frente al impuesto de renta para el año fiscal 2018. A continuación, para conocimiento de la Junta Directiva se realiza la mención de los requisitos solicitados que debe cumplir la FAN para su respectiva aprobación:

"a) Se ratifica que la Fundación es una entidad de régimen tributario especial creada antes de la entrada en vigencia del decreto 2150 de 2017, que está identificada con el Nit. 860025553-1 y que su domicilio se encuentra en la ciudad de Bogotá en la Avda Cra. 70 No.49 - 82 y que su actividad se encuentra clasificada como "meritoria" dentro de las establecidas en el estatuto tributario nacional vigente, al ser una entidad sin ánimo de lucro y prestar servicios en beneficio de la comunidad y que son

de interés general mas no particular, tal y como se evidencia en sus estatutos, de acuerdo a lo establecido en el estatuto tributario.

b) Que los recursos recibidos como donación, aportes o excedentes del ejercicio no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan ningún derecho a retorno de forma directa o indirecta en ningún momento, ni siquiera en caso de disolución o liquidación.

c) La junta directiva aprueba que el representante legal puede solicitar y realizar las acciones que se requieran para que la FAN permanezca calificada como régimen tributario especial según los lineamientos establecidos por el decreto 2150 de 2017, teniendo en cuenta que si se llega a decidir que se deja de permanecer a este régimen, se empezaría a tributar en renta como lo hace el régimen ordinario gravando las utilidades del año, que para volver a pertenecer al régimen especial nuevamente deben pasar tres años y que de igual manera los excedentes no serán distribuidos y seguirán reinvirtiéndose en la actividad de la Fundación.

d) Se autoriza a realizar la publicación en la página web de la FAN y de la DIAN los nombres y cargos directivos, gerenciales y de control, así como el valor total no discriminado por persona de los pagos que la Fundación haya realizado en el último año a los mismos y si se requiere los contratos representativos en caso de ser necesario, manteniéndose dentro de los lineamientos de las políticas de protección y manejo de datos requeridas por entes de control, así como se autoriza publicar la denominación, identificación, domicilio, descripción de la actividad meritoria, monto y destino de las reinversiones de excedentes y asignaciones permanentes, nombres e identificación del fundador, valor del patrimonio a diciembre de 2018, estados financieros, declaración de renta, información de donantes, uso, tiempo y destinación de los recursos recibidos en donación, informe anual de resultados e información sobre proyectos en curso, terminados, ingresos, contratos realizados, subsidios y aportes recibidos y metas logradas en beneficio de la comunidad y la información de recursos de cooperación internacional en caso de haberlos.

e) Se está de acuerdo en adecuar la página web de la FAN con los requerimientos de permanencia en el régimen tributario especial, teniendo en cuenta que dentro de la misma se deben recibir, responder y enviar a la DIAN los comentarios que la sociedad civil en general pueda realizar acerca del proceso de permanencia de la FAN dentro del régimen tributario especial.

f) Autorizar al área jurídica a certificar y soportar que los cuerpos directivos no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico, social y contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito. (Se acredita con certificado de antecedentes judiciales) y certificar que los cuerpos directivos no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta. (Se acredita con certificado de entidad competente, cuando haya lugar a ello).



- g) Aprobar del informe financiero el valor del Déficit contable, con corte a diciembre de 2018.
- h) Los cargos directivos de la Fundación Protección de la Joven "Amparo de Niñas", entendidos como aquellos que toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social de forma directa e indirecta de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad son:

CEDULA	NOMBRES	CARGO
17123259	GARZON RIVEROS JAIME	PRESIDENTE DE JUNTA
7225186	SERRANO PEÑA GERMAN MAURICIO	MIEMBRO JUNTA
79157670	SOLARTE RODRIGUEZ ARTURO	MIEMBRO JUNTA
79912774	OCAMPO HERNANDEZ CARLOS ALBERTO	DIRECTOR GENERAL
12695550	ACOSTA LOPEZ JONATAN ALBERTO	DIRECTOR JURÍDICO

Así las cosas, se somete entonces a consideración y aprobación estas responsabilidades que debe ejecutar la FAN, los cuales son aprobados por **UNANIMIDAD**".

VI. MEMORIA DE LA REUNIÓN Y APROBACIÓN

No siendo otro el Objeto que tratar en esta reunión, se procedió a dar memoria de lo ocurrido. Se dio por terminada la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de la FUNDACIÓN PROTECCIÓN DE LA JOVEN - AMPARO DE NIÑAS, siendo las 5:10 P.M. se levanta la sesión y en constancia de todo, especialmente de su aprobación, firman:

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

SECRETARIO AD HOC

"fiel copia del original que se encuentra en el libro de actas".



JONATAN ALBERTO ACOSTA LÓPEZ
SECRETARIO